

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2003 - 00187.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los memoriales que milita a folios preliminares del expediente, allegado por la parte demandante los días 14 de enero y 22 de febrero del año en curso (derivado No. 03 y 04 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar por improcedente la solicitud formulada por la parte actora, en lo atinente a la entrega de dineros a su favor, como quiera que en el presente asunto ya se entregó al extremo demandante los dineros que corresponden al valor de las liquidaciones del crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho, conforme se desprende de las documentales que obran en el compaginario (ver folios 65, 66, 78, 79, 85, 88, 110 y 122 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena a la parte demandante estarse a lo dispuesto en proveído calendado 25 de septiembre del año 2015, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 317, numeral 2º, literal b) del C. G. del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (folio 125 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **051**, hoy **24 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93a8c14dcd10127916209915084d4c646ddaee2b3c597e02b727d98de42c50c**

Documento generado en 23/03/2022 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>